



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 003/17
MINISTERIO DE DEFENSA
DETALLE DE LAS OBSERVACIONES CLASIFICADAS COMO
“NO REGULARIZABLES”
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
ANEXO IV RESOLUCIÓN 73/2010-SGN

Tabla de Contenidos

<u>Informe Analítico</u>	2
<u>Introducción</u>	2
<u>Objetivo</u>	2
<u>Alcance</u>	2
<u>Manifestaciones del Auditor</u>	2

6



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORÍA N° 003/17
MINISTERIO DE DEFENSA
DETALLE DE LAS OBSERVACIONES CALIFICADAS COMO
“NO REGULARIZABLES”
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
ANEXO IV RESOLUCIÓN 73/2010-SGN**

Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 73/2010 de la Sindicatura General de la Nación.

Objetivo

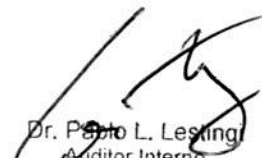
Presentar en forma compilada las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna y otros órganos de control al Ministerio de Defensa y las subjurisdicciones que le dependen y que fueron clasificadas bajo el estado “No regularizable” al 30 de diciembre de 2016.

Alcance

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna hasta el 30 de diciembre de 2016. Para la clasificación de las observaciones bajo el estado “No regularizable”, se procedió a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta Unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

Manifestaciones del Auditor

En mi opinión las planillas, inicialadas para su identificación, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se han clasificado bajo el estado “No regularizable” al 30 de diciembre de 2016. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución 73/2010 – SGN-.


Dr. Pablo L. Lesinger
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, febrero de 2017.

Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 1 hasta 50

Observación N° 1 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 1: Se pudo verificar que de la documentación relevada en: • La Dirección General de Salud, los gastos de viáticos y de asistencia médica poseían el acta correspondiente de justificación, no así la mayoría de los demás comprobantes rendidos • La Dirección de Contaduría y Finanzas, los gastos pagados con cheques carecen del acta de justificación de gastos. No dando cumplimiento a la norma que a continuación se detalla: Decreto N° 1344/07, reglamentario de la Ley 24.156 es su artículo 81, -Fondo Rotatorio y Caja Chica-, Acápate C) establece lo siguiente: "la ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción limitados a casos de urgencia que, contando con saldo de crédito y cuota no permitan la tramitación normal de una Orden de Pago....".</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 2: Se han detectado erogaciones habituales de bienes y servicios que por su periodicidad hubiera correspondido tramitar su adquisición a través de procesos contractuales ajustados a la normativa vigente, ya que la utilización del Fondo Rotatorio se encuentra limitada a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago como también a casos imprevisibles. Lo expuesto también implica no cumplir con los principios de competencia, transparencia y economicidad que garantiza un proceso licitatorio.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 3: Se han observado comprobantes de gastos referidos a mantenimiento y reparación de vehículos, en los cuales no se detalla la patente y el modelo del mismo, requisito indispensable que acredite la pertenencia del rodado al Organismo Auditado.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 4: Se pudo observar que de la documentación puesta a disposición: • La Administración Central en su mayoría carece de foliatura. • La Dirección de Contaduría y Finanzas la totalidad de las mismas no posee foliatura. No dando cumplimiento a lo establecido en la siguiente normativa: Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 "Art 9º FOLIATURA. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren, con más de un (1) cuerpo de expediente..." Directiva Técnica de la Contaduría General del Ejército N° 01/12 (actualización 2015) [procedimiento para la gestión del régimen de fondos rotatorios internos y cajas chicas] En el punto 6) INSTRUCCIONES PARTICULARES, hace referencia a: "La rendición de Fondo Rotatorio con sus comprobantes, deberán encontrarse debidamente foliados y se dejará constancia escrita en su primera foja de la cantidad total de documentos."</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 5 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 5: Se observó que: En la Dirección General de Material (C43 N° 1670) la Factura B N° 0100-00000023, con fecha 13/10/2015, correspondiente al proveedor Pluscarga Argentina S.A. de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 (\$ 244692.00), cuyo concepto es "por demora de contenedores" (IPP: 3.5.1); En la Administración Central (C43 N°1743) la Factura B N° 0345-00102836, con fecha 24/05/2015, correspondiente al proveedor Aeropuertos Argentina 2000 S.A. de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 242.598,49), cuyo concepto es "estadia y manipulación de bulto" (IPP3.5.1); no se ajustan a la normativa vigente, dado que ambas superan el monto máximo establecido en la misma. En tal sentido, la Resolución N° 255/15 del Ministerio de Defensa prescribe en su Artículo 4º que "... la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo a los Fondos Rotatorios... será de hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno...", limitación que también se encuentra contemplada en el Artículo 5º de la Disposición N° 01/2015 del Director General de Administración y Finanzas del Estado Mayor General del Ejército.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		

Observación N° 1 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 1: El Decreto N° 1344/07, reglamentario de la Ley 24155 es su artículo 81, -Fondo Rotatorio y Caja Chica-, inciso c) establece que: "La ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que, contando con saldo de crédito y cuota no permitan la tramitación normal de una orden de pago". Se ha constatado en las siguientes liquidaciones e-Sidif constitutivas de las Rendiciones Administrativas que se exponen en el cuadro siguiente, que dichas, no sustentan justificadamente el carácter de urgencia prevista en la citada norma mediante constancia documental, siendo una condición necesaria para la utilización del mencionado procedimiento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 2 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 2: Se han verificado comprobantes en que no se detalla la descripción del servicio prestado, esta situación dificulta la determinación concreta del objeto del gasto. Tal situación se ha observado en periodos de tiempo cortos no mayores al mes. Asimismo respecto del párrafo anterior se han observado casos de prestadores que cuentan con un domicilio en extraña jurisdicción (Provincia de Santa Fe), no obstante haberse prestado el servicio en el Ministerio de Defensa.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 3 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 3: Se han constatado sobre la muestra relevada la existencia de pagos por prestaciones, realizada en oportunidad de conmemoración de fechas patrias, presencia del Ministerio en la comunidad, congresos, seminarios, etc. Los mismos se autorizan mediante resolución, disposición del funcionario competente. En las mismas se establecen la falta de tramitación de recaudos previos, debido a que la urgencia en la contratación de los servicios requeridos no permite el trámite normal de una Orden de Pago.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 4 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 4: Se han detectado erogaciones habituales de bienes y servicios que por su periodicidad hubiera correspondido tramitar su adquisición a través de procesos contractuales ajustados a la normativa vigente, ya que la utilización del FRI se encuentra limitada a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago como también a casos imprevisibles. Por caso se refiere: El proveedor Biatti Norberto Juan, provee víveres para suministro de comidas en las diversas cocinas del Ministerio de Defensa y artículos de limpieza; se ha verificado mediante listado de liquidaciones emitido por el Sidif en el periodo Junio a diciembre 2015, liquidaciones de fondo rotatorio de CINCUENTA Y SIETE (57) facturas que totalizan la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 02/11 (\$1.504.945,02). De la muestra se ha identificado en: • La Rendición Administrativa 169 C43 Nro. 52, las facturas 4367 y 4368 por \$ 28.545,50 y \$27.537,14, del mencionado proveedor, • Rendición Administrativa 223 C43 Nro. 75, facturas 5382, 5383 y 5479 por \$27.996,00; \$20.427,28 y \$25.558,25 respectivamente.

Comentario

por no ser factible de regularización

Observación N° 5 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 5: Concomitante con el Hallazgo N° 2 se han observado casos de proveedores, que cuentan con un domicilio en extraña jurisdicción (Provincia de Santa Fe), no obstante haberse prestado el servicio en el Ministerio de Defensa

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 6 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 6: Del análisis de la muestra documental surge a priori, en los casos que se citan precedentemente, un desdoblamiento en la facturación de la provisión de bienes y servicios sin que se expliciten las causas de tal acción por la que lleven a incurrir en la falta de tramitación de recaudos previos en conformidad a la normativa vigente:

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 7 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA